DICTAMEN Nº 07/2021.-

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1208/2021.-

Descripción del Llamado: ***Contratación Directa con I.D. Nº 390.879, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS - CÓD. 09 – Orden de Compra.***

VISTO:

- El Decreto N° 4780/2021, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 07 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", Anexo "A", Artículo 311°, inciso c) que dispone: Las Convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1208/2021 de fecha 05/04/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", Artículo 4°. PROCEDIMENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Que, conforme al Cronograma estimativo establecido en el PAC, no hemos podido iniciar el proceso para la **Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS - CÓD. 09 – I.D. Nº 390.879 – *Orden de Compra*, dentro del Segundo Cuatrimestre**.

Fundamentaciones: La Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias / UNA, ha realizado un análisis del Presupuesto Institucional, con el objeto de solicitar Reprogramaciones Presupuestarias a efectos de dar cumplimiento a los compromisos pendientes en concepto de Servicios Personales y Servicios Básicos, además de brindar posibilidades de solventar gastos derivados de Llamados de Contrataciones de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores y Adquisiciones de Bienes de Consumo e Insumos, entre otros, con el firme propósito de optimizar la utilización de los recursos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y satisfacer las diferentes necesidades reales de la Institución, **situación que ha provocado que la mayoría de los llamados licitatorios programados para el Segundo Cuatrimestre recién sea posible su procesamiento en el Tercer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2021.**

POR TANTO: Considerando lo establecido en el **Decreto N° 2992/2019**, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA **LEY N° 2051/2003**, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA **LEY N° 3439/2007, Artículo 10. Contenido mínimo del Programa Anual de Contrataciones (PAC). Inciso d)** Periodo estimado de la publicación de la convocatoria, manifestamos que "**Las fechas establecidas constituyen estimaciones realizadas por la Institución, por lo que su modificación es posible".**

Es Dictamen de la Dirección de Administración y Finanzas.

LIC. MIGUEL ANGEL AREVALOS A.
Director
Dirección de Administración y Finanzas